



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Despidos de baja por enfermedad: alarma en las empresas por la declaración de nulidad de los TSJ

A la espera del Supremo (será, sin duda, una de las “**sentencias estrella**” de 2024 en materia laboral), las sentencias de diversos TSJ declarando la nulidad de los despidos de baja por enfermedad tras la entrada en vigor de la Ley 15/2022 de igualdad de trato y no discriminación, **han desatado todas las alarmas en las empresas.**

A la posible declaración de nulidad (pese a que los TSJ coinciden en señalar que no existe una nulidad objetiva o automática), se le suma que si el despido se declara **nulo**, además de los efectos tradicionales de la nulidad (readmisión y salarios de tramitación) se impondrá adicionalmente una **indemnización por daño moral** (en virtud del art. 27 de la Ley 15/2022).

¿Qué están sentenciado los Tribunales Superiores de Justicia? Entre los **pronunciamientos más recientes**:

TSJ de Castilla-La Mancha de 18 de enero de 2024: de improcedente a nulo

En esta sentencia, se revoca la declaración de improcedencia y declara la nulidad al entender que la causa real del despido fue el hecho de haber tenido **varias bajas** (STSJ de Castilla-La Mancha de 18 de enero de 2024; se impone además indemnización de 4.000 euros por daños morales).

Trabajadora que el 20 de junio de 2022 inicia un proceso de IT. En el tercer parte de confirmac ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |